



ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de imposición y ordenación de la Ordenanza fiscal reguladora de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa,
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación,
- c) Los objetivos de la norma,
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

Fundamentalmente, acabar con la dispersión de normativa municipal (cuatro ordenanzas en total en vigor) por el establecimiento de tasas por la ocupación del dominio público local.

Necesidad y Oportunidad de su aprobación

Con la aprobación de esta nueva Ordenanza, se incrementa y refuerza la transparencia en la actividad pública – que se articula a través de obligaciones de publicidad activa para todas las Administraciones y entidades públicas–, reconocese y garantiza el acceso a la información –regulado como un derecho de amplio ámbito subjetivo y objetivo– y establece las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento –lo que se convierte en una exigencia de responsabilidad para todos los que desarrollan actividades de relevancia pública–.

Objetivos de la norma

La dispersión procedimental en una misma materia no es sino una muestra de la ardua y tediosa tarea que es para el administrado, en algunas ocasiones la relación con la Administración, que tanto por la falta de medios técnicos y personales, como por la disparidad y dispersión normativa, del que es claro exponente la regulación vigente en materia de utilización del dominio público local en este Ayuntamiento, pierde en muchos casos su vocación de eficacia y eficiencia en el servicio a los ciudadanos, convirtiéndose en un lastre al ejercicio real y efectivo de sus derechos.

En Valverde de Leganés, a 26 de junio de 2018.

El Alcalde en funciones,

Fdo: Manuel Barrero Rodríguez.

